203(Doscientos tres)

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 369

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 226/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 89/2020: "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – RUTA DE LA LECHE – REGIÓN OCCIDENTAL – LOTE 3", CON ID N° 386.505.

Asunción, 22 **de** marzo **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 439/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, mediante la cual se solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 226/2021, suscrito con la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, en el marco del Llamado MOPC N° 89/2020: "*LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – RUTA DE LA LECHE – REGIÓN OCCIDENTAL – LOTE 3*", con ID N° 386.505, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 4915/OC-PR y 4916/KI-PR del BID; Banco Interamericano de Desarrollo (BID) "*Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales*"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Consultora Consorcio Rutas del Paraguay, responsable de la prestación de los Servicios del Llamado MOPC N° 19/2021: "LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 3 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) ID N° 392.175", presenta la Documentación Técnica de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 226/2021, a través de la Nota CRP N° 234 - 2023, expediente con Mesa de Entrada Única (MEU) N° 52.069/2023, "*...De acuerdo a la revisión y análisis efectuadas por esta Fiscalización de las documentaciones mencionadas, integrantes del presente Convenio Modificatorio N°2 de TECSUL S.A.E, las mismas se encuentran correctas y en correspondencia con las cláusulas contractuales*".

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Que, el Supervisor de Obra en su Informe Técnico de fecha 30 de enero del 2024 concluye: "*Esta Supervisión de Obra ha constatado los documentos que hacen parte de la propuesta de modificación del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 226/2021 "LLAMADO MOPC N° 89/2020 SOLICITUD DE OFERTAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES RUTA DE LA LECHE ..//..*

M.O.P.C.

202 (Doscientos dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 369

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 226/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 89/2020: "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – RUTA DE LA LECHE – REGIÓN OCCIDENTAL – LOTE 3", CON ID N° 386.505.

..//.. *(REGIÓN OCCIDENTAL) CON ID N° 386.505. LOTE 3*", presentado por la Contratista TECNOLOGÍA DEL SUR SAE, revisado y evaluado por la fiscalización CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY. La Supervisión de Obra ha revisado todos los documentos que hacen parte de la documentación técnica, por lo que se manifiesta que son coherentes y se encuentran en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obras. Atendiendo lo indicado se recomienda, salvo mejor parecer, proseguir con los trámites para la aprobación de la No Objeción del Convenio Modificatorio N° 02.

COPIA

Que, en el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV, se concluye que en base al análisis y la verificación realizados por la fiscalización Consorcio Rutas del Paraguay y el Supervisor de Obras del MOPC de todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sugiere proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 02.

PEDRO L. VERA
Coordinador
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Que, la Dirección de Vialidad dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de éste Ministerio, ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 se corresponde con la ejecución de las obras y en consecuencia aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02, remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción del mismo.

Que, las incorporaciones implementadas en el Convenio Modificatorio N° 02, implica una reducción Guaraníes dos millones ochocientos ochenta mil doscientos veinte (Gs. 2.880.220) IVA incluido, que representa el 0,003% respecto al monto del Contrato Vigente.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 369

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 226/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 89/2020: "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – RUTA DE LA LECHE – REGIÓN OCCIDENTAL – LOTE 3", CON ID N° 386.505.

Que, el Presupuesto Total de la Obra, con la aprobación del CM N° 02, disminuye a la suma total de Guaraníes noventa y seis mil veintiséis millones quinientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta (Gs. 96.026.567.350) IVA incluido, el cual equivale a un incremento porcentual total de 19,991% con respecto al Monto Contractual.

Que, la Dirección de Vialidad dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de éste Ministerio por Nota DV N° 4153/2023, de fecha 11 de diciembre 2023, se ha otorgado catorce (14) días calendario de prórroga por lluvia y sus consecuencias a la Contratista.

Que, por Nota DV N° 404/2024, de fecha 29 de enero 2024, se ha otorgado veintiséis (26) días calendario de prórroga por lluvia y sus consecuencias a la Contratista.

Que, el Convenio Modificatorio N° 02 formaliza las prórrogas aprobadas por medio de las Notas DV N° 4153/2023 y 404/2024, siendo la fecha de terminación de las "*Obras de Habilitación*" el 14 de febrero de 2024. Se mantiene sin modificar el plazo de cuarenta y ocho (48) meses previstas para las Obras de Mantenimiento.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por Nota O-CSC/CPR-352/2024, manifiesta su NO OBJECIÓN a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, en los términos establecidos en la documentación remitida.

Que, los recursos presupuestarios requeridos están previstos en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 y subsiguientes asignados al MOPC.

Que, la Dirección de Auditoría Interna de ésta Institución, ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 11/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio ha emitido el Dictamen DAJ N° 284 del 20 de marzo de 2024.

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

200 (DOSCIENTOS)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 369

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 226/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 89/2020: "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – RUTA DE LA LECHE – REGIÓN OCCIDENTAL – LOTE 3", CON ID N° 386.505.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993: "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "*Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio*".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 226/2021, suscrito con la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., en el marco del Llamado MOPC N° 89/2020: "*LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – RUTA DE LA LECHE – REGIÓN OCCIDENTAL – LOTE 3*", con ID N° 386.505.

Artículo 2°.- Aprobar las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 02, que implican una disminución de **Guaraníes dos millones ochocientos ochenta mil doscientos veinte (Gs. 2.880.220)** IVA incluido, que representa el 0,003% con respecto al monto del Contrato Vigente de **Guaraníes noventa y seis mil veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta (Gs. 96.029.447.570)** IVA incluido.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

199 (ciento noventa y nueve

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 369

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 226/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 89/2020: "LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – RUTA DE LA LECHE – REGIÓN OCCIDENTAL – LOTE 3", CON ID N° 386.505.

El monto total a pagar por las obras acordadas con la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, disminuye a **Guaraníes noventa y seis mil veintiséis millones quinientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta (Gs. 96.026.567.350)** IVA incluido.

Artículo 3°.- Aprobar la ampliación de prórroga por lluvias y sus consecuencias de 40 (cuarenta) días del plazo de Obras de Habilitación, que contados a partir de la fecha del Convenio Modificatorio CM1 (05/01/2024), la nueva fecha de terminación queda establecida para el 14 de febrero de 2024, y mantener sin modificar el plazo de cuarenta y ocho (48) meses previstos para las obras de mantenimiento.

Artículo 4°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignados a éste Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Econ. MARCO ELIZECHE ALMEIDA
Ministro Sustituto

MEA/ns

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.